

Nacional del Trigo, sitas en la calle de la Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a las trece horas.

La documentación que se presente a esta subasta, deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1962, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en la subasta a que se refiere para la adjudicación de las «Obras de construcción de los Silos (o Silo) de», hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras (u obra), comprometiéndose a realizarla (s) por un importe de pesetas, que supone una baja del por 100 sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto (o proyectos), que declara conocer, y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.—540.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de construcción de los silos para cereales de Oyón y Pobes (Alava), La Rambla y Posadas (Córdoba), Arjona e Higuera de Arjona (Jaén), Campillos (Málaga), Cisneros (Palencia), Boceguillas (Segovia), San Esteban de Gormaz (Soria), Alcañiz (Teruel), Fuentesauco. La Tabla y Tábara (Zamora) y Nuévalos (Zaragoza).

El Servicio Nacional del Trigo saca a subasta las obras de construcción de los silos para cereales de Oyón y Pobes (Alava), La Rambla y Posadas (Córdoba), Arjona e Higuera de Arjona (Jaén), Campillos (Málaga), Cisneros (Palencia), Boceguillas (Segovia), San Esteban de Gormaz (Soria), Alcañiz (Teruel), Fuentesauco, La Tabla y Tábara (Zamora) y Nuévalos (Zaragoza), cuyos presupuestos de contrata y fianzas provisionales ascienden a las cantidades siguientes:

	Presupuesto de contrata	Fianza provisional
Silo de Oyón	2.212.547,36	38.000
Silo de Pobes	1.796.196,75	32.000
Silo de La Rambla	3.758.266,05	61.000
Silo de Posadas	1.996.931,04	35.000
Silo de Arjona	2.561.753,32	43.000
Silo de Higuera de Arjona	1.900.764,84	33.500
Silo de Campillos	1.810.510,78	32.000
Silo de Cisneros	1.939.543,58	34.000
Silo de Boceguillas	1.809.223,17	32.000
Silo de San Esteban de Gormaz ...	1.231.768,17	24.000
Silo de Alcañiz	1.768.233,19	32.000
Silo de Fuentesauco	1.246.458,34	24.000
Silo de La Tabla	1.228.545,48	24.000
Silo de Tábara	1.255.811,11	24.000
Silo de Nuévalos	1.903.070,24	33.500

Se admitirán las proposiciones, dentro de los veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

La subasta se celebrará a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el salón de actos de las oficinas centrales del Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes citados, ante la Junta presidida por el Ilmo. Sr. Secretario general e integrada por los Vocales siguientes: Ilustrísimos señores Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo,

señores Ingeniero, Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo) y el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en el citado acto de subasta una licitación por «pujas a la llana», durante el término de quince minutos, procediéndose entre los titulares de aquellas proposiciones, y caso de mantenerse dicha igualdad, dentro del expresado plazo, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a las trece horas.

La documentación que se presente a esta subasta deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1962, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en la subasta a que se refiere para la adjudicación de las obras de construcción de los silos (o silo) de, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras (u obra), comprometiéndose a realizarla (s), por un importe de pesetas, que supone una baja del por 100 sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto (o proyectos), que declara conocer, y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.—541.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de febrero de 1962 por la que se autoriza a la entidad «Vicente Lambies, S. A.», de Tortosa (Tarragona), el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la entidad «Vicente Lambies, S. A.», de Tortosa (Tarragona), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de su industria.

Vistos los informes que se han emitido, favorables, a la referida petición.

Considerando que la admisión temporal que se solicita se base en las de carácter tipo otorgadas por diferentes Disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria, a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Vicente Lambies, S. A.»

Residencia: Tortosa (Tarragona).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Tortosa (Tarragona).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En Tortosa (Tarragona), sitos en la calle Continuación Jaime Tío, sin número, y son propiedad del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.
 Aduana importadora: Tarragona.
 Aduanas exportadoras: Cartagena, Valencia, Tarragona, Barcelona e Irún.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio, de 11 noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado 3.º, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento, de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligado el concesionario a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director General de Política Arancelaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 2.741, interpuesto por don Francisco Cudeiro Fernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.741, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Francisco Cudeiro Fernández, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1959, sobre exportación de avellanas, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1961, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la notificación del acuerdo de la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, así como de las demás subsiguientes diligencias y resoluciones del procedimiento administrativo a que se contrae este recurso, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del Cupo Global número 26 (tejidos especiales y otras manufacturas textiles para usos técnicos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en primera convocatoria, la admisión de solicitudes para el Cupo Global número 26 (tejidos especiales y otras manufacturas textiles para usos técnicos).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 100.000 dólares (cien mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 10 de marzo de 1962, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «Impuestos por beneficios: cuota industrial», o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.

e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de febrero de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,037	57,208
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	168,345	168,851
1 Franco suizo	13,837	13,878
100 Francos belgas	120,170	120,531
1 Marco alemán	14,959	15,004
100 Liras italianas	9,636	9,664
1 Florin holandés	16,531	16,580
1 Corona sueca	11,595	11,629
1 Corona danesa	8,690	8,716
1 Corona noruega	8,399	8,424
100 Marcos finlandeses	18,616	18,672
1 Chelín austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	209,828	210,459

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente sobre resolución del concurso para la adjudicación del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco», correspondiente al presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de julio de 1961 se convocó el concurso para el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco», dotado con la cantidad de 25.000 pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado se ha constituido en el día de hoy, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Vicente Rodríguez Casado, Director general de Información, y formando parte como vocales el excelentísimo señor don José Díaz de Villegas, don Gerardo Oroquieta Arbiol, don Miguel Siguán Soler, don César García Sánchez y don Joaquín Arrarás Iribarne, actuando como Secretario el de la Dirección General de Información;

Resultando que, previa las oportunas deliberaciones, el Jurado ha acordado proponer la concesión del antedicho Premio al libro «La Función Social de los Saberes Liberales», original de don Antonio Millán Puelles.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del mencionado Jurado, ha resuelto conceder el Premio Nacional de Lite-